



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**ORDEN ECD/346/2021, de 6 de abril, por la que se determina en setenta el número máximo de personas adscritas a los cuerpos docentes no universitarios que, para el curso 2021/2022, podrán acogerse al disfrute de un curso escolar sin prestación de servicios con retribución parcial.**

La Orden de 3 de abril de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 48, de 28 de abril, estableció las condiciones para el reconocimiento del derecho del personal docente no universitario, al disfrute de un curso escolar sin prestación de servicios con retribución parcial, en aplicación del Acuerdo de 29 de junio de 2006, de la Mesa Sectorial de Educación.

En el artículo 5 de la mencionada Orden se regula que el Departamento competente en materia educativa determinará anualmente el número de personas adscritas a los cuerpos docentes no universitarios que podrán acogerse a este derecho.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Personal, previa consulta realizada a las Organizaciones Sindicales, en la Mesa Sectorial de Educación de 22 de febrero de 2021, y en el ejercicio de las competencias reconocidas en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

*Disposición única.— Determinar en setenta el número máximo de personas adscritas a los cuerpos docentes no universitarios que para el curso 2021/2022 podrán acogerse al disfrute de un curso escolar sin prestación de servicios con retribución parcial.*

La presente Orden surtirá efecto el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 6 de abril de 2021.

**El Consejero de Educación,  
Cultura y Deporte,  
FELIPE FACI LÁZARO**